

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
LOS FILMES DE LA ARCADIA LIMITADA

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de Marzo de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, **LOS FILMES DE LA ARCADIA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 79.763.190-6, representada legalmente, por don **ALEX DOLL MARCU**, chileno, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en Tarapacá N° 1181, comuna de Santiago, entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la empresa **LOS FILMES DE LA ARCADIA LIMITADA**, viene en dar en arrendamiento a la **CORPORACIÓN** la película "**LAS CHICAS DE LA LENCERIA**", que será exhibida el día 04 de Marzo de 2016, en la Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

TERCERA: La Corporación pagará a **LOS FILMES DE LA ARCADIA LIMITADA**, la suma única y total de **\$150.000.- (cincuenta mil pesos) más IVA**.

El pago por el arrendamiento objeto de este contrato será imputado al presupuesto de cultura año 2016.

Para proceder al pago del arriendo **LOS FILMES DE LA ARCADIA LIMITADA**, deberá emitir una Factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término del arrendamiento, previa solicitud de pago y visación de la factura de parte de la Dirección de Cultura.

CUARTA: Para todos los efectos legales que provengan de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



QUINTA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

SEXTA: La personería de don **ALEX DOLL MARCU**, para representar a "**LOS FILMES DE LA ARCADIA LIMITADA**", consta en Escritura Pública de fecha 17 de Julio de 1997, otorgada ante Notario Público a fojas 20.816, N° 12.290, del Registro de Comercio, otorgada por el Notario Público de Santiago don Kamel Saquel Zaror

SÉPTIMA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



CARLOS GONZALEZ BARROS

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ALEX DOLL MARCU

REPRESENTANTE LEGAL

LOS FILMES DE LA ARCADIA LIMITADA

SAH/ETA/LGN/lpm

